

0000019

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 2639

ROBERTO SALGADO VALDEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada, "ASESORIA TÉCNICA REPRESENTACIONES Y SERVICIOS COMERCIALES VERGARA Y VERGARA A.T. & S. CIA. LTDA." en una sociedad anónima "ASESORIA TÉCNICA REPRESENTACIONES Y SERVICIOS COMERCIALES VERGARA Y VERGARA A.T. & S. S.A.", aumento de capital, prórroga del plazo de duración, conversión del capital de sucres a dólares, elevación del valor nominal de las acciones, reforma y adopción de nuevos estatutos, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de abril del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.02.1057 y SC.IJ.DJCPT.2002.334 de 11 y 17 de julio del 2002, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.02285 de 4 de julio del 2002;

RESUELVE:

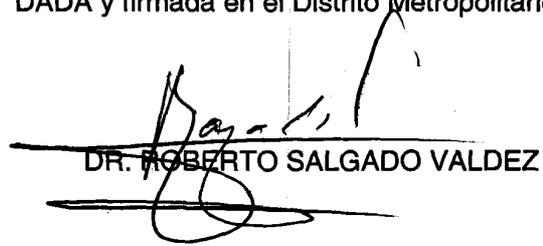
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía de responsabilidad limitada "ASESORIA TÉCNICA REPRESENTACIONES Y SERVICIOS COMERCIALES VERGARA Y VERGARA A.T. & S. CIA. LTDA." en una sociedad anónima "ASESORIA TÉCNICA REPRESENTACIONES Y SERVICIOS COMERCIALES VERGARA Y VERGARA A.T. & S. S.A."; aumento de capital, prórroga de plazo de duración, conversión del capital de sucres a dólares, elevación del valor nominal de las acciones, reforma y adopción de nuevos estatutos en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Sexto y Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 JUL. 2002


DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ


CRP/mlr.
Exp. 18116
T. 13775


Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el N° 3504 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133 se da el cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 17 OCT 2002



[Handwritten Signature]
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO